



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro y Universidad del Comahue – Zona Atlántica, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario-Taller “Construcción de propuestas didácticas mediadas por TIC para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Medio”, destinado a docentes de educación secundaria, referentes TIC y alumnos universitarios de las carreras vinculadas a la educación, a desarrollarse en la localidad de Viedma desde el mes de junio a Octubre de 2015, con una carga horaria de 40 horas cátedra con evaluación final;

Que tiene como objetivos, generar un espacio que permita producir nuevas experiencias de escolarización a partir de la inclusión de recursos tecnológicos como soporte las propuestas didácticas, que los docentes puedan diseñar e implementar una estrategia didáctica utilizando recursos TIC, acercar la universidad al ámbito educativo de nivel medio, generar una interacción entre las nuevas tecnologías y sus usuarios, con la intención de producir mejores resultados en términos de herramientas intelectuales;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario-Taller “Construcción de propuestas didácticas mediadas por TIC para la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Medio”, destinado a docentes de educación secundaria, referentes TIC y alumnos universitarios de las carreras vinculadas a la educación, a desarrollarse en la localidad de Viedma desde el mes de junio a Octubre de 2015, con una carga horaria de 40 horas cátedra con evaluación final.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2983

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia